



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca una plaza de Grupo I de personal laboral para su provisión mediante contrato temporal de obra o servicio determinado a tiempo parcial, con la categoría profesional de Titulado Superior, Especialidad Resonancia Magnética Nuclear con destino en el Laboratorio de Técnicas Instrumentales de la Universidad de Valladolid.

Siendo necesaria la cobertura de una plaza a tiempo parcial del 50% de la jornada laboral, de la categoría profesional de Titulado Superior, Resonancia Magnética Nuclear, Grupo I, con destino en el Laboratorio de Técnicas Instrumentales de la Universidad de Valladolid, y con motivo de la realización de las «*Tareas propias de la categoría laboral en la puesta a punto del equipamiento de resonancia magnética nuclear del Laboratorio de Técnicas Instrumentales*», se hace preciso convocar el correspondiente proceso selectivo que finalice con la selección de un candidato para su contratación mediante la modalidad de contrato temporal de Obra o Servicio determinado a tiempo parcial –artículo 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre–, y con duración hasta la finalización de la Obra o Servicio referida anteriormente, todo ello, de conformidad con el Art. 21 del vigente Convenio Colectivo –en adelante C.C.– del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León (publicado por Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de la Consejería de Economía y Empleo, «Boletín Oficial de Castilla y León» de 18 de enero de 2007.

En su virtud,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Art. 93 g) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León –en adelante EEUVA–, dentro del marco de lo dispuesto en el Art. 2.2 e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, L.O.U.), ha resuelto convocar una plaza de personal de administración y servicios en régimen laboral, dotada presupuestariamente, para su provisión por personal laboral temporal mediante el sistema de selección de oposición, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen:

–BASES DE LA CONVOCATORIA–**1.– Normas Generales y características del puesto que se convoca.**

1.1. Se convoca para su provisión una plaza de Personal Laboral a tiempo parcial del 50% de la jornada laboral, perteneciente al Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior, Resonancia Magnética Nuclear con destino en el Laboratorio de Técnicas Instrumentales de la Universidad de Valladolid.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –en adelante EBEP–, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en adelante LFP; los EEUVA, el C.C. actualmente en vigor; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como por lo dispuesto en las presentes bases.

1.3. La naturaleza del contrato que suscribirá el aspirante que resulte seleccionado será laboral de duración determinada, modalidad de obra o servicio, al amparo de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre y de conformidad con el artículo 12 y 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre.

1.4. El aspirante que resulte seleccionado desarrollará las funciones que, con carácter general, corresponden al Grupo I y que figuran en el Anexo correspondiente del C.C.

1.5. La jornada de trabajo será el 50% de la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas y el horario de la plaza será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubique ésta, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo y en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.6. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.– Requisitos de los Aspirantes.

Para ser admitidos al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la firma del correspondiente contrato laboral, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén

separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros no comprendidos en los apartados anteriores con residencia legal en España.

2.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación legalmente establecida.

2.3. Titulación: Para el acceso a la categoría laboral convocada se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto u oficialmente equivalente o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.4. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones de las plazas a las que aspiran.

2.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

3.– *Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria a la que deberán acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente para el caso de los aspirantes extranjeros referidos en la base 2.1.2.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid y podrán presentarse en el plazo de *siete días* contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «B.O.C. y L.».

3.3. La presentación de la solicitud de participación podrá efectuarse por cualquiera de las dos formas siguientes:

- a) Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado n.º 5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, «B.O.C. y L.» de 30 de marzo, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2009, «B.O.C. y L.» de 29 de junio), podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Campus «La Yutera», avenida de Madrid, 50), Segovia (Campus «María Zambrano», plaza Alto de los Leones, 1) y Soria (Campus «Duques de Soria», calle Universidad, s/n). Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Electrónicamente, de acuerdo con la citada Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, «B.O.C. y L.» de 26 de junio). A estos efectos, la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección «<https://sede.uva.es>», seleccionando consecutivamente las secciones «Oficina virtual» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Personal» e «Iniciar procedimiento: Pruebas selectivas de PAS funcionario y laboral». Asimismo, de conformidad con el Capítulo II del Título Tercero y el artículo 35 del citado Reglamento, en el supuesto de que deba presentarse documentación ante el Registro Electrónico documentación adicional junto con la solicitud o posteriormente, ésta podrá incorporarse conforme a los mencionados artículos del Reglamento.

3.4. De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que los mismos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2, considerando que sus solicitudes poseen la condición de declaración expresa responsable. En todo caso, los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparan lo declarado.

3.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magnífico, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes

o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, por consiguiente, el interesado podrá formular, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Indique el siguiente texto o marque los indicadores de los campos de la solicitud que a continuación se señalan:

- 1.– CONVOCATORIA/ Indique el tipo de convocatoria: Marcar recuadro «Oposición».
- 1.– CONVOCATORIA/ Turno de acceso: «Sin Turno».
- 1.– CONVOCATORIA/ Provincia de Examen: «Valladolid».
- 1.– CONVOCATORIA/ Observaciones: Indicar los campus territoriales correspondientes a las posibles ofertas de trabajo, con carácter temporal, que se compromete a aceptar. En el caso de no cumplimentar este campo, se entenderá que el aspirante opta a las ofertas de cualquiera de los campus.

«VALLADOLID» / «PALENCIA» / «SEGOVIA» / «SORIA»

- 2.– DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE/Correo electrónico: Indicar el correspondiente (de manera obligatoria para el caso de la tramitación de la solicitud mediante Sede Electrónica).

4.– *Publicidad y comunicaciones.*

Una vez publicada la presente convocatoria en el «B.O.C. y L.», ésta se hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (www.uva.es, Sede Electrónica/Tablones/PAS). Asimismo, con carácter informativo será publicada en la página web de la Universidad de Valladolid (Secciones: Comunidad Universitaria/ PAS/ Empleo Público/ Convocatorias/ Convocatorias PAS LABORAL).

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, 47011, Valladolid. Tlf. 983 184708 – e-mail: seccion.plantillas.pas@uva.es).

5.– *Aspirantes Admitidos.*

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, publicación en la que figurará además el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio. Estas listas de aspirantes serán publicadas con Nombre, Apellidos y DNI. Para las listas de aspirantes excluidos figurará, además, la causa que motivó la exclusión. Los aspirantes excluidos u

omitidos dispondrán de un plazo de cinco días, a contar a partir del siguiente a la citada publicación, para subsanar el motivo que hubiera originado su exclusión u omisión de las listas de admitidos. Los aspirantes que subsanen en el plazo establecido serán incluidos en las relaciones de aspirantes admitidos, haciéndose pública antes de tres días a la realización del ejercicio las incorporaciones efectuadas y las solicitudes de subsanación no estimadas. No obstante, en el caso de aquellos aspirantes que hubiesen solicitado la subsanación en plazo y ésta no hubiera sido resuelta antes de la realización de la prueba, serán admitidos a la realización de la misma, quedando la calificación de sus ejercicios condicionada a la admisión definitiva al proceso selectivo.

La presentación de estas solicitudes de subsanación se efectuará del modo previsto en la base II, teniéndose en cuenta que para la vía electrónica habrá de cumplimentarse el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid en la dirección «<https://sede.uva.es>», en la que habrá de seleccionarse consecutivamente las secciones «Oficina virtual» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Otros»; «Iniciar Procedimiento Registro electrónico de documentación general».

6.– Procedimiento de Selección.

6.1. Primer y único ejercicio: Se celebrará en una única sesión de manera simultánea para todos los aspirantes admitidos a la prueba en la que se deberá contestar por escrito un cuestionario integrado por preguntas de carácter teórico-práctico. Si el Tribunal así lo dispone, esta prueba podrá consistir en contestar un cuestionario con un máximo de 100 preguntas de tipo test (con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta). Todo el contenido del cuestionario estará relacionado con el temario establecido en el Anexo I de la presente resolución y dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la categoría laboral convocada. El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 50 puntos. El tiempo que podrá otorgar el Tribunal a los aspirantes para la realización de la prueba será como máximo de 90 minutos. Para el caso en que el ejercicio consista en contestar un cuestionario de tipo test, las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización a razón de 1/3 del valor de cada pregunta por cada respuesta errónea. Asimismo, las preguntas no contestadas no penalizarán.

6.2. Corresponderá al Tribunal la fijación del nivel mínimo de aptitud necesario para ser calificado con 50 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de aspirantes presentados y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el desempeño de la categoría laboral de referencia.

6.3. Para el caso de que la prueba sea de tipo test, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días, desde el siguiente a la publicación de las soluciones, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, al Presidente del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio del proceso selectivo. El Tribunal indicará, en su caso, en la relación de aspirantes aprobados, las modificaciones efectuadas en base a las alegaciones planteadas. La presentación de estas solicitudes de reclamación se efectuará del modo indicado en la base II, teniéndose en cuenta que para su presentación por vía electrónica deberá cumplimentarse bajo el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, en la dirección indicada en la base IV de la convocatoria.

7.– Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador está formado por los miembros que figuran a continuación y los mismos son nombrados en virtud de lo dispuesto en el Art. 201.4 apartado b) de los EEUVA en relación con el Art. 19 del vigente Convenio Colectivo y con sujeción a lo establecido en el artículo 60 del EBEP:

Titulares:	Suplentes:
Presidente: Francisco Javier Zaloña Saldaña. Secretaria: Aurea Paloma Modroño Vázquez. Vocal: José Miguel Martín Álvarez. Vocal: Celedonio Manuel Álvarez González. Vocal: Jesús Gómez Pastor. Vocal: César Caballero Revilla.	Presidente: Manuel Pérez Belver. Secretario: César Julián Cerezo Pérez. Vocal: Diego Sánchez Romero. Vocal: Fernando Villafañe González. Vocal: Óscar Arranz Laiz. Vocal: Rosario Gómez Gutiérrez.

7.2. El Sr. Rector Magnífico, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

7.3. El Tribunal podrá contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o técnicos cualificados, cuando por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen.

7.4. Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Tribunal tendrá la categoría primera.

7.5. El Tribunal no podrá proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, el Sr. Rector Magnífico podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación como personal laboral.

8.– Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos temporales.

8.1. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará público el Acuerdo con el aspirante que haya superado el proceso selectivo. Esta relación será publicada con Nombre, Apellidos, DNI y calificación. En el caso de que la prueba consista en contestar un cuestionario de tipo test, la igualdad en la puntuación total obtenida se resolverá por el menor número de errores cometidos. De persistir el empate, y para el resto de los casos, éste se resolverá por sorteo.

8.2. Una vez publicado el Acuerdo del Tribunal con la relación del aspirante que haya obtenido la plaza, el Presidente del Tribunal elevará al Sr. Rector Magnífico la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral temporal en la plaza ofertada a favor del aspirante propuesto.

8.3. El aspirante que resulte propuesto, dado el carácter urgente de la provisión de esta plaza, dispondrá de un plazo máximo de siete días para la formalización del contrato contados a partir del día siguiente a la publicación del Acuerdo del Tribunal citado en el apartado anterior. En este momento deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en la base 2, a excepción del establecido en la letra 2.5, que se acreditará mediante la cumplimentación de la correspondiente declaración expresa responsable que el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios pondrá a su disposición.

8.4. Si dentro del citado plazo, el aspirante no formalizare su contrato de trabajo, se entenderá que efectúa la renuncia a la plaza obtenida. Igualmente, si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Una vez formalizado el contrato de trabajo y cumplidos los trámites según el plazo establecido en la base 8.3 y producida la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

8.6. De conformidad con el Art. 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, en relación con el Art. 17 del vigente Convenio Colectivo se establecerá un período de prueba para la plaza convocada de cuatro meses.

8.7. Una vez finalizado el proceso selectivo, la Gerencia de la Universidad, de conformidad con la Instrucción de la Gerencia de 30/07/2004, para la Gestión de las listas de espera/bolsas de trabajo, de los diferentes grupos, categorías y especialidades de personal laboral de la Universidad de Valladolid, modificada por el Acuerdo de 5 de febrero de 2016 del Gerente de la Universidad de Valladolid y el Comité de Empresa y los Delegados de personal de los campus de Palencia, Segovia y Soria –representantes de los trabajadores del Colectivo de PAS Laboral de la Universidad de Valladolid–, elaborará una propuesta de «Bolsa de Trabajo/Lista de Espera», para la selección de personal temporal en aquellas ofertas de trabajo relacionadas con las funciones de la categoría laboral objeto de esta convocatoria que pudieran producirse eventualmente, ordenados por la mayor puntuación obtenida en el ejercicio del proceso selectivo.

En la citada Resolución de la Gerencia en el que se relaciona a los aspirantes seleccionados que formarán parte de la «Bolsa de Trabajo/Lista de Espera», se advertirá a los interesados del plazo de cinco días para entregar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos de participación:

- a) Fotocopia del DNI o acreditación equivalente para el caso de los aspirantes extranjeros, acompañada del original para su compulsión.

- b) Original y fotocopia para su compulsación del título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas de personal laboral correspondientes a la categoría y especialidad objeto de esta convocatoria.

Su presentación tendrá lugar en los mismos términos establecidos en la base II, bajo solicitud dirigida Sr. Rector Magnífico (Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios. Casa del Estudiante. Calle Real de Burgos s/n, Valladolid), salvo su tramitación por vía electrónica que se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, que será accesible en la dirección «<https://sede.uva.es>», en la que habrá de seleccionarse consecutivamente las secciones «Oficina virtual» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Otros»; «Iniciar Procedimiento Registro electrónico de documentación general», debiendo cumplimentarse el modelo de «Solicitud General» a la que habrá de adjuntarse copia auténtica de la documentación correspondiente referida anteriormente justificativa del cumplimiento de los requisitos para su inclusión en la Lista de Espera.

8.8. En el caso de no presentar esta documentación en el plazo señalado, se entenderá que el interesado renuncia a su inclusión en la Lista de Espera. Cumplido este trámite el Sr. Rector Magnífico a la vista de la propuesta del Tribunal y verificados los requisitos de participación de los aspirantes aprobados, dictará resolución final en la que se hará constar el orden de prelación obtenido, una vez dirimidos los empates en la puntuación que se hubieran producido de la manera indicada en el siguiente párrafo. Esta Resolución pondrá fin al procedimiento de selección.

8.9. La igualdad en la puntuación total obtenida por los candidatos a ser incluidos en la «Bolsa de Trabajo/Lista de Espera», se resolverá de conformidad con lo establecido en la base 8.1 de esta convocatoria.

9.– *Norma Final.*

9.1. La motivación de los actos del Tribunal Calificador se ajustará a las bases de la convocatoria y el cumplimiento de las mismas. Los actos administrativos que se deriven de la presente resolución y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes por el hecho de participar en la presente prueba selectiva, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

9.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

(artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9.3. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4. En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, 1 de febrero de 2017.

El Rector,
(Por delegación, RR de 28/07/16,
«B.O.C. y L.» del 24/08/16)
El Gerente
Fdo.: FCO. JAVIER ZALOÑA SALDAÑA



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PAS FUNCIONARIO Y LABORAL

.- CONVOCATORIA			
Indique el tipo de convocatoria: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso/Oposición			
Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala *			
Especialidad			
Fecha de resolución de la Convocatoria *		Fecha publicación en el Boletín Oficial *	
Turno de acceso *			
Provincia de examen *		Discapacidad	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma.			
Título académico exigido en la convocatoria *			
Datos a consignar según las bases de la convocatoria:			
A			
B			
C			
En el caso de figurar en la convocatoria varios campus, indique en los que se compromete a aceptar una posible oferta de trabajo con carácter temporal, si es incluido en una bolsa de trabajo de la categoría profesional objeto de la convocatoria:			
Observaciones			
2.- DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
Tipo de Documento *		Documento de Identificación *	
Nacionalidad *			
Nombre *			Fecha de nacimiento*
Apellido 1º *		Apellido 2º	
Correo electrónico *			Teléfono
Domicilio *			
Municipio *		Provincia *	
C.P. *		País *	

**3.- DESEO EL SIGUIENTE CANAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES/ NOTIFICACIONES** *(Seleccione una de las siguientes opciones) ** Medios electrónicos: Notificación telemática Notificación en el domicilio indicado

Nota: Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

5.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN *

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos; y que reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, comprometiéndose a probarlos documentalente.

En, a

Fdo. El Solicitante

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de un fichero cuyo responsable es esta universidad, pudiendo ejercer ante la misma los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente.

El solicitante autoriza expresamente a la Universidad a recabar de otras Administraciones Públicas los datos necesarios para la tramitación y resolución de la presente solicitud, incluidos los de carácter personal, en los términos establecidos por la normativa vigente, y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**GRUPO I****CATEGORÍA: TITULADO SUPERIOR****ESPECIALIDAD: RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR**

- Tema 1** Radiación electromagnética y Técnicas espectroscópicas. Tipos de técnicas.
- Tema 2** Fundamentos de la espectroscopia de Resonancia Magnética Nuclear. Frecuencia de resonancia. Núcleos activos en RMN. Reglas de selección.
- Tema 3** Evolución histórica de la técnica de RMN.
- Tema 4** Espectroscopia de transformada de Fourier. Pulsos de radiofrecuencia. FID. Dominio de tiempo y dominio de frecuencias.
- Tema 5** Espectrómetro de FT-RMN de alta resolución. Imanes. Bloqueo del campo magnético (lock). Resolución (shim). Tipos de sondas. Detección, adquisición y manipulación digital de la FID.
- Tema 6** Mantenimiento de un Servicio de Resonancia Magnética Nuclear. Líquidos criogénicos. Calibraciones y ajustes de rutina en un espectrómetro de RMN.
- Tema 7** Diseño de un laboratorio de RMN. Criterios básicos para la elección de un espectrómetro de RMN.
- Tema 8** Técnicas de incremento de sensibilidad en RMN.
- Tema 9** Mecanismos de relajación. Medida de T1. Medida de T2. Efecto Nuclear Overhauser.
- Tema 10** Espectroscopia de ^1H . Parámetros de RMN. Espectros de primer y segundo orden. Desplazamientos químicos. Constantes de acoplamiento.
- Tema 11** Espectroscopia de ^1H con desacoplamiento de protones de banda ancha, «Pure shift».
- Tema 12** Espectroscopia de RMN de ^{13}C . Desacoplamiento de banda ancha. Intensidad de señales. Edición de señales según su multiplicidad.
- Tema 13** Espectroscopia de RMN de heteronúcleos más frecuentes: ^{19}F , ^{31}P , ^{15}N , ^{29}Si .
- Tema 14** Espectroscopia RMN 2D. Fundamentos. Adquisición de espectros bidimensionales.
- Tema 15** Gradientes de campo magnético en experimentos de RMN. Selección de rutas de coherencia.
- Tema 16** Espectroscopia 2D homonuclear de correlación escalar y dipolar. Experimentos COSY, TOCSY, NOESY y ROESY.



- Tema 17** Espectroscopia 2D de correlación heteronuclear a un enlace y a varios enlaces: Experimentos HMQC, HSQC, HMBC, H2BC.
- Tema 18** Espectroscopia de difusión DOSY. Problemas asociados a la medida del coeficiente de difusión.
- Tema 19** Ley de Prevención de Riesgos Laborales.